REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 430 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DUX S.R.L. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – SEGUNDA CONVOCATORIA", ID N° 388880.----------

Asunción, 21 de mayo de 2021

VISTO: *La Nota de la Dirección de Prensa y Publicidad, de fecha 27 de enero de 2021, por la cual solicita la "Contratación de Servicios de Streaming y Soporte Técnico en el marco de las Elecciones Municipales 2021", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;----*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Prensa y Publicidad, solicitó la contratación de servicios de streaming y soporte técnico justificando el pedido realizado en virtud a la promulgación de la Ley N° 6318/2019; destacando que resulta de imperiosa necesidad realizar un trabajo comunicacional de transmisión en directo con el fin de: brindar a la población información esencial respecto al poder soberano que ejerce el elector en el sufragio, difundir las capacitaciones y actividades a ser realizadas en función al Cronograma Electoral y transmitir el alcance de la nueva ley a ser implementada por primera vez teniendo en cuenta los cambios en el sistema electoral.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que en fecha 10 de mayo de 2021, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó el parecer jurídico de la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, a los efectos de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, teniendo en cuenta que no se contó con la cantidad mínima de tres oferentes para continuar con dicho proceso de evaluación, requerido en las reglamentaciones legales vigentes.----------

Abg. Luis H. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 430 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DUX S.R.L. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – SEGUNDA CONVOCATORIA", ID N° 388880.----------

Que el Dictamen Jurídico de fecha 10 de mayo de 2021, de la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, expresa cuanto sigue: "...en consideración a la facultad discrecional que otorgan las normativas aplicables al caso citadas precedentemente, de conformidad al pedido de la dependencia solicitante y fundado en la necesidad de contar con los servicios objeto de este procedimiento, esta Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo considera que no existen obstáculos legales para la prosecución del análisis de las dos únicas ofertas presentadas en el llamado de referencia...".----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 20 de mayo de 2021, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa ***DUX S.R.L.****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 21 de mayo del presente año, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicos ofertados.----------

Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Abg. Luis A. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 430 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DUX S.R.L. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – SEGUNDA CONVOCATORIA", ID N° 388880.----------

Que por Resolución TSJE Nº 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 20 de mayo de 2021.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nº 4/2021 para la "Contratación de Servicios de Streaming y Soporte Técnico en el marco de las Elecciones Municipales 2021 – Segunda Convocatoria", ID Nº 388880, a la empresa **DUX S.R.L.** con **RUC Nº 80017756-8**, conforme al siguiente detalle.----------*

Empresa	*Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)*	*Monto Máximo (I.V.A. Incluido)*
DUX S.R.L.	*84.000.000.-*	*168.000.000.-*

Por un monto mínimo de Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones, incluido todos los impuestos. ----------

Art. 3º ***DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. ----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente. ----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

Art. 6º ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard